

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Decreto 8/1993, de 16 de enero, por el que se nombra Director General de Juventud a D. Jesús María Resa Fernández del Manzano II.A.9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 16 de enero de 1993, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Jesús María Resa Fernández del Manzano, Director General de Juventud.

En Logroño, a 16 de enero de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperro Sáez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 9/1993, de 16 de enero, por el que se nombra Director General de Consumo a D. Emilio Lázaro Nebra II.A.10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 16 de enero de 1993, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Emilio Lázaro Nebra, Director General de Consumo.

En Logroño, a 16 de enero de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

III. Otras disposiciones y actos**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Orden de 14 de Enero de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 158/91 promovido por Dª Mª Teresa Gómez del Río III.A.36

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 26 de Octubre de 1.992, en el recurso contencioso-administrativo n° 158/91, en el que son partes, como demandante Dª. Mª Teresa Gómez del Río y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Orden, de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de esta Comunidad Autónoma, de fecha 21 de Diciembre de 1.990, resolutoria de Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dª. Miren Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de Dª. Mª Teresa Gómez del Río, contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 15 de marzo de 1.991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de diciembre de 1.990 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la citada Comunidad Autónoma, en concreto la adjudicación del puesto de trabajo n° de orden 144 del catálogo "Jefe de Negociado de Comercio y Artesanía; sin condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 14 de Enero de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

Notificación de acuerdo de sanción (1299) III.B.2884

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Carlos Manuel Gutiérrez Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Rodríguez Paterna, n° 11-3°, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 20 de Octubre de 1992, en el expediente número 236/92, por la que se le sanciona con multa de cincuenta mil cien pesetas, por ser sorprendido con una jeringuilla hipodérmica en el brazo, el pasado 18 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1° del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 21 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Autorización de sobrevuelo (1300) III.B.2885

La Dirección General de Aviación Civil, en escrito n° 29125 de fecha

11 de los corrientes, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 21, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea Aeropublic S.L., para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia, debiendo tener en cuenta las observaciones que a continuación se relacionan:

— Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del nuevo Reglamento de Circulación Aérea publicado en el B.O.E. n° 43 de fecha 19-2-92, y Decreto del 13 de Agosto 1948, que no se opongan a los anteriores.

— Aeropuerto a utilizar: Vitoria.

— Sistema de publicidad: Remolque de cartel, escritura luminosa nocturna en los planos y escritura en el cielo publicidad.

— Aeronaves: EC-FAR.

— Periodo de validez: Será de un año a partir del día 11 de diciembre de 1992. No obstante la vigencia de la presente autorización quedará interrumpida en el caso de que al término de la autorización general para el ejercicio de Trabajos aéreos de publicidad (8-5-92) dicha autorización no hubiese sido prorrogada por la Dirección General de Aviación Civil.

— Salvedades: En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc...) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

En particular queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y la publicidad con sistema de megafonía. (Art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

La Compañía se abstendrá de realizar cualquier tipo de fotografía.

Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966".

Logroño, 22 de Diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Decreto 8/1993, de 16 de enero, por el que se nombra Director General de Juventud a D. Jesús María Resa Fernández del Manzano II.A.9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 16 de enero de 1993, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Jesús María Resa Fernández del Manzano, Director General de Juventud.

En Logroño, a 16 de enero de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperro Sáez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 9/1993, de 16 de enero, por el que se nombra Director General de Consumo a D. Emilio Lázaro Nebra II.A.10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 16 de enero de 1993, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Emilio Lázaro Nebra, Director General de Consumo.

En Logroño, a 16 de enero de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

III. Otras disposiciones y actos**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Orden de 14 de Enero de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 158/91 promovido por Dª Mª Teresa Gómez del Río III.A.36

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 26 de Octubre de 1.992, en el recurso contencioso-administrativo n° 158/91, en el que son partes, como demandante Dª. Mª Teresa Gómez del Río y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Orden, de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de esta Comunidad Autónoma, de fecha 21 de Diciembre de 1.990, resolutoria de Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dª. Miren Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de Dª. Mª Teresa Gómez del Río, contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 15 de marzo de 1.991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de diciembre de 1.990 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la citada Comunidad Autónoma, en concreto la adjudicación del puesto de trabajo n° de orden 144 del catálogo "Jefe de Negociado de Comercio y Artesanía; sin condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 14 de Enero de 1993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

Notificación de acuerdo de sanción (1299) III.B.2884

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Carlos Manuel Gutiérrez Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Rodríguez Paterna, n° 11-3°, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 20 de Octubre de 1992, en el expediente número 236/92, por la que se le sanciona con multa de cincuenta mil cien pesetas, por ser sorprendido con una jeringuilla hipodérmica en el brazo, el pasado 18 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1° del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 21 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Autorización de sobrevuelo (1300) III.B.2885

La Dirección General de Aviación Civil, en escrito n° 29125 de fecha

11 de los corrientes, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 21, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea Aeropublic S.L., para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia, debiendo tener en cuenta las observaciones que a continuación se relacionan:

— Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del nuevo Reglamento de Circulación Aérea publicado en el B.O.E. n° 43 de fecha 19-2-92, y Decreto del 13 de Agosto 1948, que no se opongan a los anteriores.

— Aeropuerto a utilizar: Vitoria.

— Sistema de publicidad: Remolque de cartel, escritura luminosa nocturna en los planos y escritura en el cielo publicidad.

— Aeronaves: EC-FAR.

— Periodo de validez: Será de un año a partir del día 11 de diciembre de 1992. No obstante la vigencia de la presente autorización quedará interrumpida en el caso de que al término de la autorización general para el ejercicio de Trabajos aéreos de publicidad (8-5-92) dicha autorización no hubiese sido prorrogada por la Dirección General de Aviación Civil.

— Salvedades: En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc...) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

En particular queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y la publicidad con sistema de megafonía. (Art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

La Compañía se abstendrá de realizar cualquier tipo de fotografía.

Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966".

Logroño, 22 de Diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.